

**Cumplimiento De La Ley De Cuotas 581 En Corporaciones Y Alcaldia De San
Vicente Del Caguán, Caquetá 2018-2022**

Oneida Escobar Obando

CC 40690333

Escuela Superior De Administración Pública

Docente: Eunice Ramírez

Noviembre, 2022

Contenido

Planteamiento De Problema.....	5
Justificación.....	8
Objetivos	10
General	10
Objetivos específicos.....	10
Marco normativo de la participación política de la mujer en Colombia	11
Lo que ha sido la participación política de la mujer en Colombia	12
Ley de cuotas como acción afirmativa a la participación política de la Mujer en Colombia	16
Abordaje metodológico y resultados del estudio sobre la participación política de la mujer en el Departamento del Caquetá periodo 2018-2022.....	21
Conclusiones	24
Anexos	38
Referencias	41

Lista de Gráficas

Gráfica 1 Evolución de la proporción de mujeres electas en el nivel subnacional 2003-2015	15
Gráfica 2 Marco Legal	11
Gráfica 3 Género de los encuestados	28
Gráfica 4 Escolaridad de los encuestados	29
Gráfica 5 Edad de los encuestados	30
Gráfica 6 Profesión/oficio de los encuestados	30
Gráfica 7 Cargo que desempeñan los entrevistados	30
Gráfica 8 Partido político al que pertenecen los encuestados	31
Gráfica 9 Tiempo de experiencia en cargos públicos o participación política	31

Lista de Tablas

Tabla 1 Participación de la mujer en cargos públicos en el departamento de Caquetá.	24
Tabla 2 Resultados Encuesta verificación de conocimiento de Ley 581	27
Tabla 3 Resultados Encuesta de caracterización	27

Introducción

Colombia, desde su Estado social de derecho, aprobó la Ley 581 de 2000, la cual decreta la participación femenina en los cargos de elección popular en las corporaciones y alcaldías. El cumplimiento de la ley de cuotas es de vital importancia para que se respete la participación efectiva de la mujer en los órganos del poder público.

El departamento del Caquetá entre los periodos de 2018 -2022 tiene una ruta marcada de participación, que si bien es cierto no es sobresaliente a cabalidad, muestra índices de gestión en comparación con otros departamentos del país, dado que la ley consagra que el 30% de los cargos de máximo nivel decisorio y en los de otros niveles, serán desempeñados por la mujer garantizando su participación en el ejercicio de la función pública.

Para destacar un solo índice de gestión y cumplimiento de la ley 581, “el departamento del Caquetá tuvo un porcentaje del 41% de candidaturas de mujeres a la Cámara de Representantes en el 2018 vs 2022, manteniendo la tendencia a la participación, en números exactos, de 17 candidatos 7 han sido mujeres”. (La participación política de las mujeres en las elecciones nacionales 2022, MOE, misión de observación electoral)

En este contexto, se busca apoyar el rol de la mujer en la función pública de manera garante, apuntando a la igualdad de las condiciones laborales lo que incluye la tabla salarial en los cargos del departamento del Caquetá, llevándolo a cabo por medio de la indagación y el análisis del cumplimiento de la ley de cuotas.

Planteamiento De Problema

La participación de la mujer en los escenarios de orden público es relativamente nueva, desde la declaración Internacional de Derechos Humanos en 1948, países de todo el mundo comenzaron a cambiar su normativa con relación a la participación de la mujer en la esfera política y la posibilidad de ocupar cargos públicos, como demostración de inicio de la igualdad.

En Colombia, para 1954, bajo la dictadura de Rojas Pinilla, la mujer obtuvo su derecho al voto y de ahí en adelante los esfuerzos por hacer que la participación de la mujer en escenarios políticos y de orden público, sea igualitaria no ha parado. Es bien sabido que después de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en 1979 y después como tratado internacional en 1981, Colombia fue una de los países que se adhirió a lo que allí se promulgaba en el artículo 7 donde especifica estrategias para eliminar la discriminación, entre ella está la participación en elecciones, en la vida política del país, en igualdad con los hombres, podrán ser elegidas dentro de los organismos internacionales y nacionales como miembros, todo ello lo especifica en este artículo como lo afirma (ONU, 1979).

De esta manera las mujeres en Colombia comenzaron a tener la posibilidad de participar activamente en las decisiones importantes en el orden de lo público y lo político. Pero esta no ha sido una tarea fácil, al estar en un país de creencias arraigadas, machismo y de venir con la tradición de ser dirigidos por hombres, la mujer no ha sido del todo visibilizada en cargos públicos de gran importancia. Aunque legalmente y amparadas por leyes y declaraciones internacionales, la mujer ha sido discretamente limitada por quienes han tenido el poder de ser elegidos y designar quienes serán elegidos.

En Colombia, en el año 2000 se aprobó una ley que busca incentivar la participación igualitaria de las mujeres en aquellos cargos de mayor nivel en el Estado, así, el país adopta la estrategia de cuotas y determina al menos el 30% de los cargos del poder público deben ser ocupados por mujeres. La Ley 581, nombrada Ley de Cuotas, para algunos sectores, y en especial para el movimiento de mujeres, constituía un avance fundamental en la búsqueda de la igualdad en materia de participación política y representación de las mujeres, para otros sectores era inaceptable, pues implicaba establecer un privilegio injustificado a favor de ellas. (Guzmán & Molano, 2012)

Dicha Ley busca, además de promover la participación de las mujeres, poner a disposición un amplio número de cargos públicos del Estado, incluyendo otros cargos decisorios, distinguiendo entre “cargos de máximo nivel decisorio” y “otros cargos decisorios”, y establece que para cualquier caso debe regir la cuota. Esto la convierte en una Ley sin igual y revolucionaria para ese tiempo, pues tiene como objetivo otorgar el liderazgo de una amplia gama de cargos al interior del Estado, a las mujeres.

Ahora bien, después de la aplicación de la Ley de Cuotas, ¿cómo se asegura su implementación a cabalidad en alcaldías u organizaciones no gubernamentales? Según la misma ley, de no cumplirse la cuota sólo será sancionado el funcionario que este a cargo del nombramiento de dichos cargos. Una de sus debilidades más destacada es que no permite fijar obligaciones concretas ni sanciones para forzar el cumplimiento de la Ley. Es aquí donde radica la problemática que acoge este trabajo académico, es saber realmente cómo se está implementando la Ley de Cuotas en las alcaldías y corporaciones del departamento de Caquetá, siendo este uno de los que no tiene obligatoriedad de cumplimiento, por ejemplo, en la ley estatutaria 1495 de 2011,

donde es uno de los departamentos exentos de la ley por no cumplir con el número de curules mínimos para adoptar dicha Ley.

De aquí la importancia de hacer un rastreo y una caracterización sobre el cumplimiento de esta ley en el departamento de Caquetá, de este modo se tendrá información actualizada de los beneficios que trae consigo esta Ley si es aplicada correctamente; si por el contrario la cuota de mujeres está por debajo del porcentaje establecido, se hará necesario una indagación de las posibles causas para su incumplimiento.

Pregunta problematizadora.

Para dar lugar a proceso de investigación, se plantea la siguiente pregunta problematizadora: ¿Cómo se implementa la ley de cuotas en las corporaciones y alcaldía de San Vicente de Caguán, Caquetá 2018-2022?

Justificación

La Ley 581 de 2000 o mejor conocida como la Ley de cuotas, es un tema amplio y abordado por académicos desde su publicación, esto debido al impacto social y político que tiene para las mujeres del país, pues esta ley les significa la oportunidad de seguir incursionando en el campo político en condiciones cada vez más similares a las de los hombres. Pero el camino aun es largo y lograr la transformación de un país patriarcal arraigado en costumbres machistas, no es fácil.

Con esta monografía se pretende hacer un recorrido histórico por la trayectoria de participación política de la mujer en Colombia, además de ampliar el trasfondo de la ley de cuotas en el departamento de Caquetá, específicamente. Es aquí donde cobra importancia esta producción académica, en el departamento del Caquetá, solo para empezar, no es obligatorio el cumplimiento de la ley 581, y, por tanto, la participación de la mujer en la esfera política y en los cargos públicos que demasiado reducida.

Se sabe que para el periodo 2018-2022, de los 16 municipios que conforman al departamento de Caquetá, cuatro son liderados por alcaldesas, es decir, la población de estos cuatro municipios eligió por voto popular a una mujer como alcaldesa. Si se indaga en cada municipio y sus respectivas secretarías, solo el 39% son dirigidas por mujeres. Aunque no están obligados a cumplir con la ley de cuotas, aparentemente es un porcentaje alto de participación de la mujer en cargos públicos.

Ya en el ámbito nacional, en la Cámara de Representantes, es mínima la participación de mujeres en representación del departamento, para el 2018 se postularon 7 candidatas y ninguna fue elegida, Caquetá es precisamente uno de los cinco departamentos donde nunca ha resultado

electa una mujer a la Cámara de Representantes. Así pues, donde no hay obligación de cumplir la cuota de género, los partidos políticos no tienen ningún incentivo para promover la participación femenina y postular listas más equitativas.

Entonces, es importante revisar si en las corporaciones y alcaldías efectivamente se cumple la ley de cuotas y de no ser así, indagar las razones por la cuales esto sucede y la se abre aún más la brecha de la desigualdad política y participación en cargos públicos de las mujeres. La pertinencia de este trabajo radica en echar un vistazo al progreso o retroceso de la participación de la mujer en la esfera pública y política en el departamento de Caquetá.

Conocer el proceso de liderazgo por parte de la mujer en las entidades públicas del departamento, es otro de los objetivos de esta monografía, de modo que haya claridad en la intención de participación de la mujer en la transformación social y política de su contexto, motivando a unirse a otras mujeres y cambiar las directrices que han encaminado la participación del hombre como aquella de más valor.

Objetivos

General

Indagar y analizar el cumplimiento de la ley de cuotas en la participación de la mujer en elección popular para corporaciones y alcaldía de san Vicente del Caguán, Caquetá 2018-2022, mediante informes y documentos publicados para elaborar un documento que evidencie los avances y retrocesos en la participación de la mujer en el departamento.

Objetivos específicos

Determinar la participación de la mujer en las corporaciones y alcaldías en los años señalados para elaborar una matriz de análisis.

Caracterizar la población de la mujer que asume liderazgo y participa de elecciones populares, alcanzando escaños antes reconocidos solo para hombres.

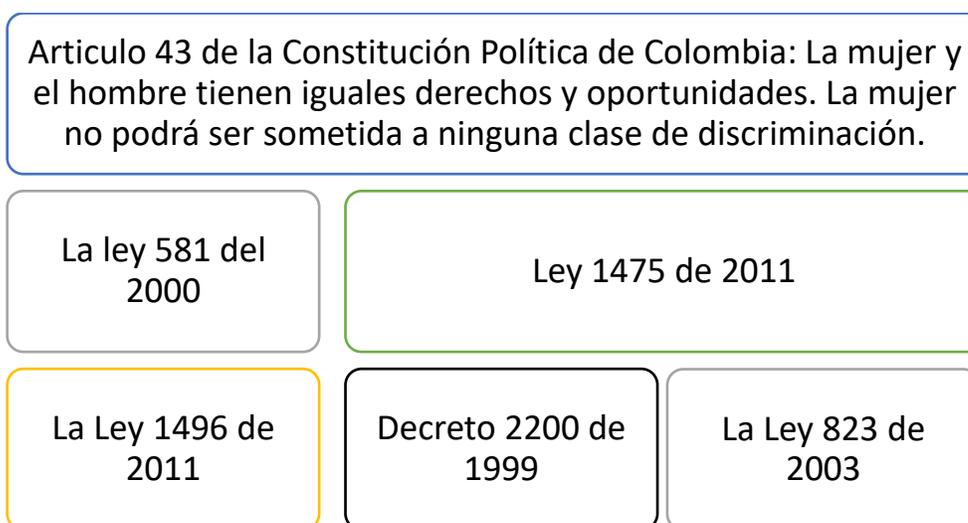
Diseñar una matriz de Análisis de la información encontrada y elaborar documento de resultados.

Marco normativo de la participación política de la mujer en Colombia

A continuación se muestran las bases legales que sustentan la participación política de la mujer en Colombia, donde se abre paso desde el artículo 43 de la Constitución Política de Colombia, pasa a la Ley 581, Ley de Cuotas; la ley 1475 para la participación de la mujer en partidos políticos; es importante mencionar también la ley 1496 sobre la igualdad salarial entre mujeres y hombres; el decreto 2200 sobre el funcionamiento de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; por último la ley 823 que dicta normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres, garantía de sus derechos e incorporación de acciones de equidad de género a nivel nacional y territorial.

Este marco legal sustenta la real participación de la mujer en el marco político y público, desde las leyes vigentes que han surgido a través de los años como medidas para garantizar la no vulneración de sus derechos civiles y políticos. Se busca minimizar la brecha de desigualdad para la mujer en entornos donde ha prevalecido en el poder el hombre, la elección de la mujer en cargos populares es la muestra de inclusión real que la sociedad puede dar.

Gráfica 1 Marco Legal



Lo que ha sido la participación política de la mujer en Colombia

La participación política de la mujer, se da por primera vez en Colombia con la legitimación del voto para ellas, celebrado por primera vez en 1957 en Colombia, pero sucede que paradójicamente cuando se abren espacios de participación para la mujer, que legítimamente le pertenecen como sujetos de derecho, también se reafirman las tradicionales estructuras políticas donde el dominio político es liderado por el hombre (Hernández, 2021) . por lo anterior al poder la mujer ejercer su derecho al voto, se da inicio a un gran debate sobre su participación en cuestiones políticas, siendo esta la posibilidad para que la mujer pueda favorecer de forma positiva en la distribución, ejercicio y vigilancia del poder político, de tal modo que pueda elegir de manera libre a sus mandatarios de orden municipal, departamental y nacional, hacer veeduría sobre los funcionarios o empleados públicos y más importante aún, tener la oportunidad de ser elegida en igualdad de condiciones que los hombres para ocupar cargos públicos sin que se vean afectadas por favoritismos o discriminación alguna que le impidan el ejercicio de su actividad política. De

ahí la idea planteada por Torres Preciado (2010) citado por Hernández (2021), quien menciona que:

Dentro del ideal social y nacional de los constituyentes la mujer era parte indispensable dentro de la formación del hogar y, por lo tanto, incluirla dentro de la vida política conllevaría al caos y no al orden dibujado en las mentes de los dirigentes políticos colombianos del siglo XIX (pág. 72).

Por la razón anterior, los partidos políticos se cuidaban en demasía para que las mujeres no traspasaran los cánones tradicionales y por supuesto, los hombres continuaran ocupando sus papeles en la estructura social y política. Las estructuras políticas regidas por hombres siguieron intactas, pues según estimaciones de la participación política femenina en las corporaciones públicas entre 1958 y 1974, una vez se aprobó el sufragio para las mujeres fue así, para Senado fue el 2.01%, para Cámara el 4.43%, para Asambleas el 8.15%, para Consejos Intendenciales del 3.07% y para Consejos Municipales el 6.69%, con una estadística de orden de 6.79 mujeres por cada 100 hombres, hecho que demuestra que los hombres seguían ostentando el control sobre la participación política en el país (Hernández, 2021, pág. 2).

Históricamente los espacios políticos han sido ocupados por hombres, dejando por debajo la participación política de la mujer, esto alrededor de todo el mundo, y según el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal), Colombia ocupa el puesto 23 de 36 países de Latinoamérica y el Caribe. Así mismo, en el 2011 la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (2011) revelaba que:

[...] la composición femenina en el Congreso de la República para el periodo 1998-2002 era de 13 % para el Senado y el 11 % en Cámara de Representantes, mientras que a nivel de cargos

de elección popular en el ámbito territorial las mujeres eran tan solo el 3 % de los gobernadores, el 17 % de los diputados, el 14 % de los concejales y el 10 % de los alcaldes, cifras que ha sido constantes durante los últimos 13 años. (Baquero Rincón, Piñeros Rátiva, & Rojas Ramírez, 2020)

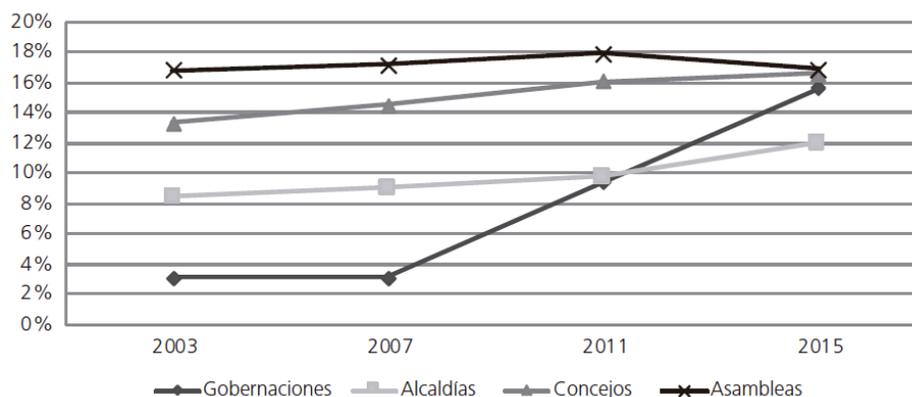
Aunque se haya ampliado el espacio para que las mujeres participen políticamente en escenarios políticos como el Congreso y otras instituciones similares, esto se hace bajo unas jerarquías y legados de género que condicionan la noción y la práctica de la representación política (Hernández, 2021). Además, entra en discusión lo mencionado por Willis (2007) citado en el texto de Baquero, Piñeros & Rojas (2020), donde dice “un cuerpo de mujer no garantiza ni una sensibilidad de género, ni una posición feminista, ni necesariamente el compromiso de representar políticamente la diferencia femenina” (Baquero Rincón, Piñeros Rátiva, & Rojas Ramírez, 2020, pág. 113). Es así como se ha visto que muchas mujeres deciden seguir la tradición política e ignorar los intereses de las mujeres.

En los últimos 21 años se ha venido implementando la Ley de cuotas (581 de 2000) cuyo objetivo es precisamente garantizar de manera efectiva, la participación de la mujer en las ramas del poder público del país, ya sea en “cargos de máximo nivel decisorio”, es decir, en los cargos de mayor jerarquía en las entidades de las tres ramas y órganos del poder público. Buscando con esto, obtener la paridad de género donde se puedan garantizar las condiciones de igualdad entre mujeres y hombres al momento de acceder a puestos de representación política, trata de asegurar la participación igualitaria en la definición de candidaturas y en el acceso a cargos de elección popular (Hernández, 2021).

En la siguiente gráfica, extraída de Batlle (2018), se puede notar el avance que ha tenido la participación de la mujer en el orden subnacional de cargos importantes. Por ejemplo, entre el

2003 y el 2015 las mujeres que han sido elegidas como gobernadoras, pasaron de un 3% a un 16% en el lapso de 12 años. De igual manera ha sido el avance en alcaldías, concejos y asambleas.

Gráfica 2 Evolución de la proporción de mujeres electas en el nivel subnacional 2003-2015



Fuente: (Batlle, 2018)

Aunque no son porcentajes significativos de participación política, es el avance que se ha logrado y se debe tener en consideración algunas variables que condicionan la elección popular de la mujer para estos cargos. La misma autora, Margarita Batlle (2018) destaca 5 variables que interfieren significativamente:

a) el diseño del sistema electoral; b) la cultura política; c) las características específicas de las leyes de cuota de género, en el caso de haberlas; d) los estereotipos de género y el papel de los medios de comunicación de masas, y e) el acceso a recursos financieros para desarrollar campañas electorales competitivas, entre otros. p. 196

Si bien el asunto de la participación política de las mujeres en Colombia es una cuestión que está vigente y requiere ser revisado constantemente, ha sido patrocinado por la cooperación internacional y organizaciones defensoras de los derechos de las mujeres; es claro que la cantidad de mujeres que se encuentran ocupando cargos de elección popular aún está muy por debajo si se

compara con países como Ecuador, a pesar de la implementación de la Ley de Cuotas y las variables que se encuentran al indagar un poco más sobre el porqué de esta situación.

Ley de cuotas como acción afirmativa a la participación política de la Mujer en Colombia

Las acciones afirmativas son políticas que construye el Estado con la intención de nivelar las situaciones inequitativas de grupos históricamente excluidos. Estas deben cumplir con tres características básicas:

...(1) deben tener un carácter de impulso y promoción; (2) busca la protección y el respeto de la dignidad humana desde la eliminación de la discriminación de manera progresiva por parte del legislador, con el objetivo de que el Estado proteja grupos discriminados históricamente; (3) el pleito que puede emprender el sujeto activo, que se constituye del derecho de igualdad material debido a la discriminación indirecta por cualquier acto de los poderes públicos, y por la discriminación directa por violación de la Constitución (Olano Gómez, 2019, pág. 46)

Según lo estipulado por la Corte Constitucional las medidas de discriminación inversa o positiva son acciones afirmativas, teniendo como diferencia entre si lo que definen dos criterios, el primero tiene que ver con aquellos aspectos que tienen en cuenta la raza o el sexo. El segundo criterio hace referencia a lo que el beneficio de uno trae como consecuencia el detrimento de otros; esto teniendo en cuenta que este tipo de medidas se producen en contextos de escasez de bienes deseados. Así, la discriminación positiva tiende a buscar un equilibrio en relación a lo que unos tienen en demasía y otros escasean.

Las acciones afirmativas tienen varios objetivos dentro del dinamismo social, por una parte, deben mostrar la diversidad que debe existir y participar en una comunidad, también busca corregir las ausencias en las posiciones de poder en el Estado, para este caso, el posicionamiento de la mujer. Ambas cuestiones se pueden alcanzar si las mujeres están incluidas realmente en la sociedad. Estas son las finalidades de una acción afirmativa como las cuotas, reflejar la pluralidad de una sociedad en los niveles de poder del Estado. (Bustos Sánchez, 2021)

Olano Gómez (2019) en su texto *Cuotas de género en Colombia: Ley 581 de 2000, Ley 1475 de 2011 y sus efectos en los poderes públicos del orden nacional*, plantea, basándose en otros autores, que las cuotas son “normas permisivas” que instauran exenciones para determinados grupos fundados en la razón de la igualdad promocional; donde tal grupo consigue un tratamiento diferente en cuanto a normativa se refiere, creando una diferenciación con respecto al resto de la población, esto en busca de la igualdad real y efectiva, tratando de atender a justificaciones históricas o políticas de Estado.

Por consiguiente, las cuotas son un instrumento utilizado por muchos países para superar las brechas de exclusión de ciertos grupos sociales que han sido discriminados a lo largo de la historia. Aunque se suele situar su origen en la década de los cincuenta en Estados Unidos en la lucha por la discriminación racial, se ha usado con más vigor para promover la inclusión de las mujeres, especialmente el ámbito político. En todo caso, pueden ser utilizadas también para enfrentar la exclusión que sufren otros grupos sociales tradicionalmente discriminados. (Guzmán & Molano, 2012)

De este modo, se fundamentan en el principio de igualdad y a su vez en el reconocimiento de los derechos políticos de la mujer, esto de manera particular en la participación de asuntos

públicos y la toma de decisiones. Las cuotas con una herramienta para avanzar en la búsqueda de una igualdad real, eso sabiendo que existen grupos sociales que aun enfrentan obstáculos de grandes magnitudes para el acceso al ejercicio de sus derechos civiles y sociales, por lo tanto, requieren tomar medidas que garanticen su participación igualitaria en la política y también en otros ámbitos de decisión.

Las cuotas aseguran la presencia de las minorías en la política y dinamizan las aspiraciones de sus miembros, ya que, por una parte, al asegurar la representación de un grupo refuerzan su imagen social, y, a su vez, contrarrestan los prejuicios y resistencias que se oponen a que los miembros de ese grupo lleguen a determinados niveles de la vida pública (Olano Gómez, 2019, pág. 49).

A diferencia de otras estrategias para combatir la desigualdad, las cuotas al ser una medida tomada por los Estados son la forma más eficaz para ampliar la participación y representación de la mujer en el orden político, además de ser una disposición rápida y eficaz para dar solución a esa problemática de carácter social (Bustos Sánchez, 2021).

Para comprender un poco más el sistema de cuotas, es importante mencionar que hay tres modalidades: están las cuotas legales, cuya base son diferentes normas jurídicas que dictan como debe llevarse a cabo cierto proceso electoral teniendo en cuenta una determinada formula que indica que la cantidad poblacional de cierto grupo este representado proporcionalmente en aquellos escaños (Bustos Sánchez, 2021)

Luego, se encuentra el sistema de cuotas voluntarias, este se caracteriza por ser efectuadas dentro de los partidos políticos con la intención de promover espacios de interlocución entre mujeres y hombres y también para elección de cargos populares. Finalmente están los escaños

reservados que se caracterizan por “presentar un número fijo determinado de espacios parlamentarios que deben ocupar específicamente mujeres o el grupo favorecido por esta discriminación positiva” (Bustos Sánchez, 2021).

Para el caso de Colombia, las cuotas de género se emplearon a manera de escaños reservados y el 30 de octubre de 2011 fue la primera vez que se implementaron en unas elecciones populares. Fue evidente la presencia de mujeres en las listas, esto comparado con las elecciones del año 2007.

Así pues, la Ley 581 de 2000, conocida como Ley de cuotas, es una de las acciones afirmativas adoptadas por Colombia, la cual designa una cuota mínima del 30% en el desempeño tanto de “cargos de máximo nivel decisorio”, como en los de “otros niveles decisorios” (Función Pública, 2017). Los cargos de máximo nivel decisorio hacen referencia a “los cargos de mayor jerarquía en las entidades de las ramas y órganos del poder público en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal” (Ley 581, 2000) y los segundos, son los que correspondan a “cargos de libre nombramiento y remoción que tengan atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado en todos los niveles territoriales” (Ley 581, 2000, art. 3).

A partir de esta Ley, se reconoce la necesidad de suscitar escenarios para que la mujer llegue a los altos cargos de la Administración Pública, y como consecuencia, el Estado se compromete a desarrollar a cabalidad una acción promocional en favor de la igualdad real de las mujeres, en correspondencia con el principio de igualdad (Olano Gómez, 2019).

Finalmente se encuentra un reciente proyecto de ley que busca hacer una reforma al Código Electoral Colombiano, N°. 234 de 2020, donde dispone en su artículo 81 lo siguiente:

Cuota de género. En atención a la aplicación progresiva de los principios de equidad de género, paridad, alternancia y universalidad consagrados en los artículos 40, 107 y 262 de la Constitución Política; en las listas donde se elijan cinco (5) o más curules para corporaciones de elección popular o las que se sometán a consulta, a excepción de su resultado, incluyendo aquellas relativas a la elección de directivos, cuando las agrupaciones políticas opten por este mecanismo para elección, deberán conformarse por un mínimo de cincuenta por ciento (50%) de mujeres, sobre el número de candidatos inscritos a la corporación que se pretenda postular.” (Hernández, 2021)

Este proyecto de ley es visto como una nueva alternativa para asegurar una mayor participación de la mujer en los altos cargos públicos y cargos de elección popular, teniendo así el mismo porcentaje de participación que los hombres, las mujeres pueden tener mayor seguridad al momento de postularse, y para las votantes más opciones que las representen y velen por sus intereses. Para los cargos no elección popular, una cuota de este porcentaje favorece la integración de la mujer a cargos públicos que históricamente y por tradición han sido ocupados por hombres.

Abordaje metodológico y resultados del estudio sobre la participación política de la mujer en el Departamento del Caquetá periodo 2018-2022.

El tipo de investigación mixta empleada en esta investigación se llevó a cabo mediante la recolección de datos cuantitativos como cualitativos para lograr una vinculación de los mismos y dar respuesta a los objetivos de investigación de una manera más amplia y completa. La metodología mixta implicó una selección de diseño, muestra y herramientas de recolección de información determinados, que cumplieron con los objetivos planteados. El universo del estudio de esta monografía se basa en la indagación y análisis de la aplicación y cumplimiento de la ley 581 de 2000, en el departamento del Caquetá en las corporaciones y cargos de elección popular.

Se abordó el tema con metodología cuantitativa en un principio, utilizando un banco de datos obtenido de los registros oficiales de la Función Pública y los reportes de cada alcaldía, de entrevistas, encuestas y diagnóstico a participantes mujeres que desean obtener un cargo de servicio público y algunas que ya lo han logrado en concejos y administraciones municipales. Las encuestas se enfocarán a la inclusión con los siguientes interrogantes: ¿Conoce a plenitud los beneficios de la ley 581 del 2000?, ¿Sabe que es la inclusión?, ¿Reconoce el amparo de la ley a la apuesta por reivindicar los derechos de las mujeres?, ¿Qué piensa de la participación de las mujeres en altos cargos en el Estado?, ¿Lucharía porque el límite de la cuota de inclusión no sea el 30% sino mínimo el 40%? y ¿Qué perfiles buscan las comisiones de cargos o nombramientos en sus bancos de datos?

Después de la encuesta y un análisis de habilidades y disposición, se realizó un diagnóstico por medio de una conferencia de concientización de los derechos de las mujeres en la Alcaldía

Municipal de San Vicente del Caguán. Para la parte cualitativa se tomaron en cuenta discursos existentes y enfoques de terceros en torno a la ley de cuotas teniendo en cuenta la evidencia argumentativa histórica desde su promulgación, avances, obstáculos y por qué sí o no, de su cumplimiento en el departamento del Caquetá.

Se escogió el diseño explicativo secuencial, pues es el que se adapta de mejor manera al proceso investigativo que se pretende desarrollar. Esto debido a que este tipo de diseño se desarrolla en dos etapas, la primera se centra en obtener y analizar datos de orden cuantitativo; en una segunda etapa se recogen y evalúan los datos cualitativos. Se convierte en un diseño mixto cuando los resultados cuantitativos iniciales arrojan información para la recolección de los datos cualitativos. Es así como se espera construir la segunda fase, a partir de los resultados obtenidos en la primera. Finalmente, los descubrimientos de ambas etapas se integran en la interpretación y elaboración del reporte del estudio. Se puede dar prioridad a lo cuantitativo o a lo cualitativo, o bien otorgar el mismo peso, siendo lo más común lo primero (Sampieri, 2006).

Para lograr el objetivo se realizó la técnica de entrevistas semiestructuradas, encuestas, registros históricos y documentos. Cada una de estas técnicas de recolección de datos estará encaminada a dar la mayor información posible sobre el cumplimiento de la Ley de cuotas en el departamento de Caquetá durante el periodo 2018-2022. Tanto las entrevistas como las encuestas

Mediante la revisión de documentos archivos se pudo recolectar información que ha quedado registrada en bancos de datos oficiales como el de Función Pública, donde se encuentran las actas de posesión de concejales municipales, las cuales arrojan información relevante para la presente investigación.

Para este caso, los documentos revisados se encuentran la página web www.funcionpublica.gov.co, después de obtener los datos se realiza una comparación por género y porcentaje de participación entre mujeres y hombres. Para complementar los datos se indaga directamente en las alcaldías por quienes dirigen cada despacho o secretaria.

La población para esta investigación está delimitada por las personas que laboran actualmente en las alcaldías específicamente en las secretarías de despacho y quienes ocupan cargos públicos, en este caso, concejales de los municipios. En total son 16 municipios los que integran el departamento de Caquetá, se tomará como muestra un municipio y a su vez 10 personas que ocupen uno de los cargos de interés.

Para la realización de la investigación se tiene en cuenta que este tipo de estudios realizados con individuos deben estar regidos por tres principios básicos, respeto por la persona, beneficencia y justicia. Por tanto, este estudio se rige bajo las consideraciones éticas que refieren estos tres principios, velando por la integridad de los individuos que ella participa y los datos aquí obtenidos, siendo tratados con respeto y asegurando la confidencialidad y bajo el consentimiento de cada uno de ellos.

Conclusiones

Indagar y analizar el cumplimiento de la ley de cuotas en la participación de la mujer en elección popular para corporaciones y la alcaldía de San Vicente del Caguán 2018-2022, mediante informes y documentos publicados para elaborar un documento que evidencie los avances y retrocesos en la participación de la mujer en el municipio y el departamento. Para dar cumplimiento a este objetivo, se realiza un trabajo investigativo diseñado de tal forma que arrojara datos cuantitativos y datos cualitativos, a continuación, se exponen los datos cuantitativos hallados mediante las herramientas propuestas en el diseño metodológico.

Se presenta la Tabla 1 que corresponde al análisis de la información recolectada en la revisión de documentos obtenidos de página oficial de Función Pública, allí se encontraron datos concretos en relación con la elección de concejos municipales. Para el caso de las secretarías de despacho, esta información se obtuvo de las páginas web de cada alcaldía.

Tabla 1 Participación de la mujer en cargos públicos en el departamento de Caquetá.

Municipios	Secretarías de despacho	Ocupado por mujeres	% Ley de cuotas	Concejo Municipal	Ocupado por mujeres	% Ley de cuotas
Albania	4	2	50%	14	2	14.2%
Curillo	7	3	42.8%	11	1	9%
Florencia	4	1	25%	17	4	23.5%
Morelia	4	2	50%	7	1	14.2%
San Vicente del Caguán	10	6	60%	10	1	10%
Valparaíso	9	5	55.5%	11	2	18.1%
Belén de los Andaquíes	4	1	25%	11	2	18%
El Doncello	3	1	33.3%	13	4	30%
Montañita	6	0	0%	13	1	7,6%
Puerto Rico	7	3	42.8%	13	4	30%
Solano	3	0	0%	10	1	10%
Cartagena de Chairá	4	1	25%	10	3	30%

El Paujil	7	2	28.5%	11	5	45%
Puerto Milán	3	2	66.6%	10	1	10%
San José de Fragua	6	2	33.3%	11	1	9%
Solita	6	3	50%	9	3	33%
Total cargos	87	34	39%	181	36	19.8%

Fuente: Elaboración propia.

Al analizar detalladamente esta información, se encuentra que el cumplimiento de la Ley de cuotas en cuanto a la elección de concejales, se cumple a cabalidad sólo en 5 de los 16 municipio del departamento de Caquetá, los demás están por debajo del 24%, es decir, de las 181 curules para concejo, 36 son ocupadas por mujeres. Para el caso de las secretarias de despacho, que no es un cargo de elección popular, pero si cargo público, si hay mayor cumplimiento de la Ley 581; de 87 secretarias adscritas a las 16 alcaldías, 34 están ocupadas por mujeres. En el caso de la capital, Florencia, no cumple con la cuota en ninguno de los dos casos expuestos.

Según los datos arrojados, en San Vicente del Caguán, de 10 secretarias de despacho, seis están ocupadas por mujeres, por tanto cumple con la Ley de cuotas, caso contrario para las curules de concejo, donde sólo cumple con un 10%, que equivale a una mujer concejal.

Según las medidas de tendencia central se realiza el siguiente análisis:

Secretarias de despacho:

En promedio 2,125 mujeres ocupan un cargo como secretarias de despacho en las alcaldías del departamento de Caquetá.

El 50% de las secretarias de despacho de los municipios del departamento de Caquetá, son ocupadas por dos mujeres o menos.

En la mayoría de los municipios del departamento de Caquetá sólo hay dos secretarías de despacho ocupadas por mujeres.

Concejos municipales:

En promedio 2,25 mujeres ocupan una curul en los concejos municipales del departamento de Caquetá.

El 50% de las curules disponibles en los municipios del departamento de Caquetá, son ocupadas por dos mujeres o menos.

En la mayoría de los municipios del departamento de Caquetá sólo hay una curul ocupada por mujeres.

Entonces, según el análisis anterior, la participación de la mujer orientado por el cumplimiento de la ley 581, se encuentra en niveles inferiores y poco representativos, tanto para cargos de elección popular como para lo que no. Para el periodo 2018-2022 no se observa una participación significativa de la mujer en el orden público y político para el caso específico del departamento de Caquetá. Con respecto al periodo 2015-2018, de los 186 curules a proveer, 28 mujeres fueron electas, lo que representa un 14.7% (ONU Mujeres, 2016), esto comparado con el periodo 2018-2022, donde se disminuyen las curules a 181 y son electas 36 mujeres lo que representa un 19,8%.

Para la segunda parte del análisis de la información, se presentan los datos cualitativos recolectados a través de las encuestas y entrevista. La Tabla 2 muestra los resultados obtenidos sobre el conocimiento que tienen los habitantes del municipio de San Vicente del Caguán a cerca de la Ley 581 y su cumplimiento.

Tabla 2 Resultados Encuesta verificación de conocimiento de Ley 581

Género	Masculino			x		x					Total
	Femenino	x	x		x		x	x	x	x	x
Edad (años)	Mayor a 50	x	x								2
	31 – 50 años			x	x	x	x	x	x		6
	18 – 30 años									x	1
¿Conoce los beneficios de la ley 581 del 2000?	Sí	x	x		x	x	x	x	x		7
	No			x						x	2
¿Sabe qué es la inclusión?	Sí	x	x	x	x	x	x	x	x	x	9
	No										0
¿Reconoce el amparo de la ley a la apuesta por reivindicar los derechos de las mujeres?	Sí	x			x	x	x	x			5
	No		x	x					x	x	4
¿Considera que la participación de las mujeres en altos cargos en el Estado es la apropiada y suficiente?	Sí							x			1
	No	x	x	x	x	x	x		x	x	8
¿Lucharía porque el límite de la cuota de inclusión no sea el 30% sino mínimo el 40%?	Sí	x	x	x	x	x	x	x	x	x	9
	No										0
¿Cree que los perfiles buscan las comisiones de cargos o nombramientos en sus bancos de datos están basados en el principio de igualdad?	Sí	x									1
	No		x	x	x	x	x	x	x	x	8

Fuente: Elaboración propia

Se sabe entonces que el 78% de los encuestados dice conocer los beneficios de la Ley de cuotas, pero sólo el 56% reconoce el amparo de la ley a la apuesta por reivindicar los derechos de las mujeres. Además, el 89% Considera que la participación de las mujeres en altos cargos en el Estado no es la apropiada y mucho menos suficiente. Sólo el 11% cree que los perfiles buscan las comisiones de cargos o nombramientos en sus bancos de datos están basados en el principio de igualdad.

Para dar cumplimiento al objetivo planteado Caracterizar la población de la mujer que asume liderazgo y participa de elecciones populares, alcanzando escaños antes reconocidos solo para hombres, se realiza una encuesta de caracterización y se obtienen los siguientes resultados.

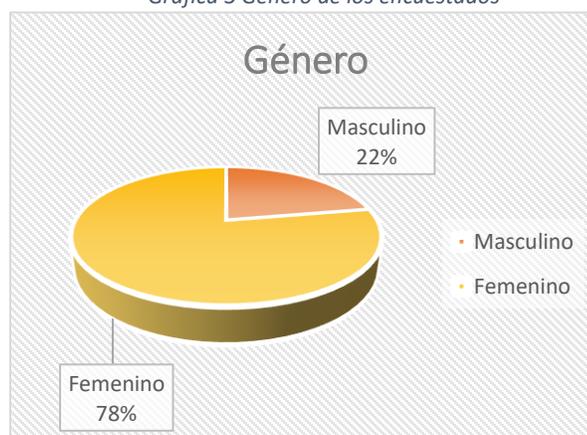
Tabla 3 Resultados Encuesta de caracterización

										Total	
Género	Masculino							x		x	2
	Femenino	x	x	x	x	x	x		x		7
Escolaridad	Primaria										0
	Bachillerato										0
	Técnico/Tecnólogo				x	x					2
	Profesional	x	x	x			x	x	x	x	7
	Posgrado										0
Estado civil	Casado	x						x			2
	Soltero		x	x	x	x	x			x	6
	Divorciado										0
	Unión libre								x		1
Edad (años)	18-24 años				x						1
	25-40 años	x	x	x			x		x	x	6
	41-60 años					x		x			2
Profesión/oficio	Psicólogo	x		x							2
	Abogado		x								1
	Auxiliar de enfermería				x						1
	Auxiliar administrativo						x	x			2
	Administrador público								x	x	2
	Productor audiovisual									x	1
		1					x	x		x	3
Estrato socioeconómico	2	x	x	x	x			x		x	6
	3										0
	4										0
											0
Cargo que desempeña	Auxiliar administrativo						x	x			2
	Profesional de apoyo	x	x	x	x						4
	Concejial								x	x	3
Partido político al que pertenece	Polo Democrático									x	1
	Partido Liberal								x		1
	Alianza Verde								x		1
	No aplica	x	x	x	x	x	x				6

Fuente: Elaboración propia

El análisis de los datos arrojados por la encuesta de caracterización de presentan las siguientes gráficas.

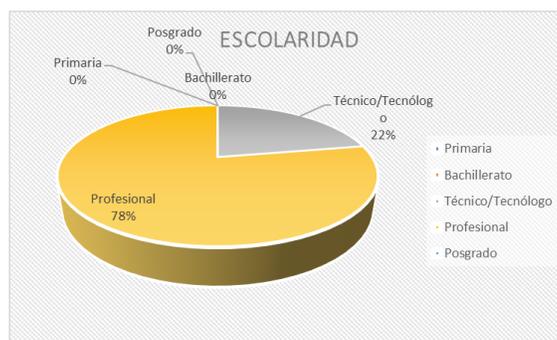
Gráfica 3 Género de los encuestados



Fuente: Elaboración propia

La grafica 3 muestra el porcentaje que corresponde a cada género de las personas encuestadas, así, el 78% de los encuestados fueron mujeres y 22% restante hombres, esto debido a la poca presencia de mujeres en lugares como la alcaldía municipal y el concejo, por tal se hizo esta encuesta a algunos hombres. Estas personas se encuentran en un 67% entre los 25 y 40 años y prevalece el estrato socioeconómico dos con un 67% y ningún registro de estrato tres y cuatro.

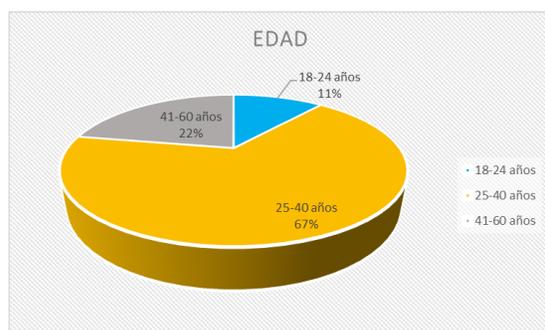
Gráfica 4 Escolaridad de los encuestados



Fuente: Elaboración propia.

Para el caso de la escolaridad con la que cuentan las personas encuestadas, el 78% son profesionales, el 22% técnico o tecnólogo, pero ninguno ha cursado un postgrado. En la gráfica 6 se muestran las profesiones de los encuestados, entre los cuales están, psicólogos, abogado, administrador público y auxiliar administrativo.

Gráfica 5 Edad de los encuestados



Fuente: Elaboración propia .

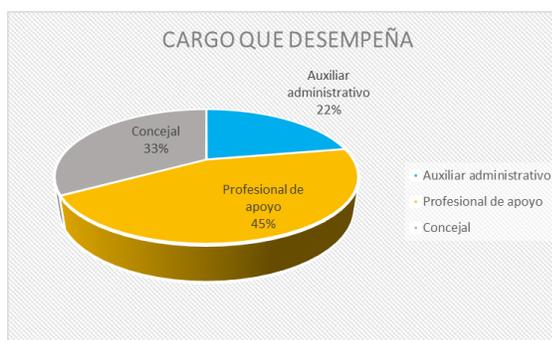
Gráfica 6 Profesión/oficio de los encuestados



Fuente: Elaboración propia.

Dentro de los cargos que desempeñan en el ámbito público se encuentran los profesionales de apoyo con un 45%, seguido de los concejales por un 33% y auxiliar administrativa con un 22%.

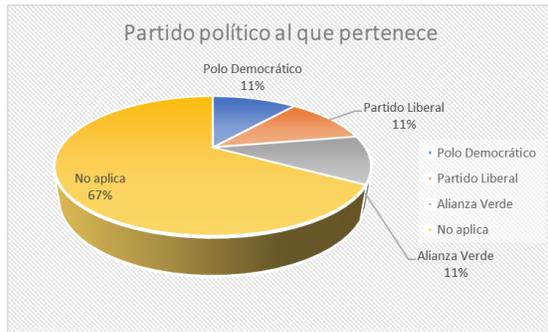
Gráfica 7 Cargo que desempeñan los entrevistados



Fuente: Elaboración propia.

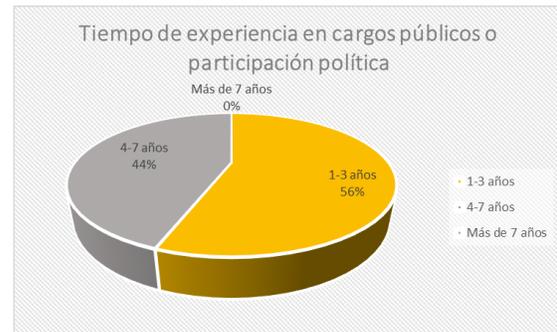
Para finalizar esta caracterización, se indagó por el partido político al que pertenecen, el 67% de los encuestados no refiere pertenecer a ningún partido político, solo en el caso de los concejales aparece la figura de partidos políticos. La experiencia de las mujeres en el desempeño de cargos públicos o participación política en el municipio, es relativamente corta, el 56% lleva entre uno y tres años de experiencia.

Gráfica 8 Partido político al que pertenecen los encuestados



Fuente: Elaboración propia.

Gráfica 9 Tiempo de experiencia en cargos públicos o participación política



Fuente: Elaboración propia.

Matriz de análisis

Tabla 4 Matriz de Análisis de los resultados obtenidos

Objetivos específicos	Indicadores y Resultados		
	Revisión de documentos de la Función Pública	Entrevistas y Encuestas	Plan de desarrollo municipal
Indagar y analizar el cumplimiento de la ley de cuotas en la participación de la mujer en elección popular para corporaciones y alcaldía de san Vicente del Caguán, Caquetá 2018-2022, mediante informes y documentos publicados.	<p>6 de las 10 secretarias de despacho son dirigidas por mujeres.</p> <p>Se cumple el 10% de la cuota para el caso del concejo municipal.</p>	Según lo muestra, no hay cumplimiento de la ley de cuotas en el municipio de San Vicente, esto por la no obligatoriedad de la ley y la falta de liderazgo por parte de las mujeres, sumado al machismo que existe en la política.	
Determinar la participación de la mujer en las corporaciones y alcaldía en los años señalados para elaborar una matriz de análisis.	<p>En promedio 2,125 mujeres ocupan un cargo como secretarias de despacho en las alcaldías del departamento de Caquetá.</p> <p>El 50% de las secretarias de despacho de los municipios del departamento de Caquetá, son ocupadas por dos mujeres o menos.</p> <p>En promedio 2,25 mujeres ocupan una curul en los concejos municipales del departamento de Caquetá.</p> <p>El 50% de las curules disponibles en los municipios del</p>	En la alcaldía municipal el 23% de los trabajadores son mujeres, divididas en cargos de profesional de apoyo y auxiliar administrativo. 6 mujeres están a cargo de secretarias de despacho y una mujer concejal.	<p>Espacios de construcción participativa <i>Encuentros de Conexión Social</i>, la participación de la mujer estuvo baja, con un 36,5%.</p> <p>Mesa Municipal de Mujer y Género constituida mediante el Acuerdo No 013 del 7 de septiembre de 2017.</p> <p>Servicio de apoyo a la plataforma de mujeres municipal para la generación de ingresos.</p>

	<p>departamento de Caquetá, son ocupadas por dos mujeres o menos.</p> <p>En la mayoría de los municipios del departamento de Caquetá sólo hay una curul ocupada por mujeres.</p>		
<p>Caracterizar la población de la mujer que asume liderazgo y participa de elecciones populares, alcanzando escaños antes reconocidos solo para hombres.</p>		<p>Las mujeres que participan en el concejo municipal o en altos cargos de la alcaldía, son profesionales y en su mayoría solteras, entre los 25 y 40 años y su experiencia en cargos públicos o participación política no supera los 7 años. Esta caracterización de la población femenina permite inferir que se encuentran capacitadas para desempeñar cualquier cargo afín con su profesión, además son personas jóvenes que desean ascender laboralmente.</p>	

Fuente: Elaboración propia.

La tabla anterior hace un compendio de los resultados obtenidos y el cumplimiento de cada objetivo, esta matriz de análisis se realiza para cumplir el último objetivo de este estudio, permite

identificar de acuerdo a cada instrumento de recolección de información, los hallazgos más significativos en relación con el cumplimiento de la ley de cuotas.

Para terminar el análisis cualitativo se hace un breve análisis de las encuestas realizadas a muestra seleccionada en el municipio de San Vicente de Caguán. Las entrevistas permitieron detectar el poco conocimiento que se tiene de la Ley 581 en el municipio y como tal los beneficios que esta trae; es un tema conocido por los concejales y pocos profesionales de apoyo.

A la pregunta ¿Considera que esta ley se cumple a cabalidad en el municipio? Casi todos los entrevistados respondieron que no, porque los cargos de alto nivel están ocupados por hombres, sobre todo en la alcaldía y el concejo, manifiestan que hace falta hacer veeduría al respecto. Para la pregunta ¿La ley de cuotas cumple con la tarea de disminuir la brecha de desigualdad y discriminación hacia la mujer?, la respuesta más común fue no, aunque ese es su objetivo y se cumple en algunas alcaldías, para el caso de estudio no es así, un entrevistado señala que, al no ser obligatorio, no se implementa; para otro entrevistado la Ley se cumpliría y cumpliría su objetivo, si el porcentaje de la cuota fuera del 50%.

En cuanto a la siguiente pregunta ¿Qué cree le hace falta a la Ley 581 para cumplirse a cabalidad?, los entrevistados hacen varias sugerencias, entre ellas lograr aplicarlo en todos los establecimientos laborales, ser mas estricta en el cumplimiento y las sanciones, hacer seguimiento, control y evaluación de manera constante, elevar a 50% la participación de mujeres en altos cargos, entre otras. Al preguntar sobre ¿Qué otras estrategias además de la Ley, conoce que se hayan implementado en el municipio para facilitar la participación de la mujer en cargos públicos? Se menciona la política pública de la mujer, la comisión de la mujer desde el concejo municipal y en

el programa de restitución de tierras, algunos entrevistados refieren no tener conocimiento de ninguna estrategia en el municipio.

Los entrevistados respondieron a la pregunta, Como mujer, ¿qué ha sido lo más difícil de la participación política en un contexto donde el hombre ha tenido mayor participación históricamente?, la valoración de aptitudes y reconocimiento del desempeño en los cargos, el machismo, menospreciar las capacidades de la mujer para desempeñar altos cargos. Para una entrevistada el apoyo desde su partido político ha sido incondicional y no se ha sentido discriminada ni menospreciada.

A cada entrevistado se le pregunto ¿Qué estrategias implementa usted, desde su cargo público para fomentar la participación de la mujer en espacios políticos y de decisión en el municipio? A lo cual respondieron que promovían la participación de la mujer a través de la conformación de veedurías, participación en las sesiones de concejo, participar en la mesa de la mujer, publicar ofertas de empleo y capacitación a la mujer.

Finalmente, al proponer la siguiente afirmación: Para el periodo 2018-2022 fueron electas 36 mujeres concejales de 181 curules en todos los municipios del departamento de Caquetá, esto es el 19,8%. ¿Usted qué opina de esta cifra?, unas de las entrevistadas respondieron que esto se puede atribuir a que algunas mujeres no están interesadas en la participación política y como tal no son víctimas de discriminación; para otras es por falta de respaldo entre las mismas mujeres y poca vocería para participar en escenarios políticos, además hacen referencia a una falta de empoderamiento que permita su reconocimiento.

Después de realizar el análisis de toda la información recolectada, se puede inferir que la implementación de la Ley 581 o Ley de cuotas en el municipio de San Vicente del Caguán, es

limitada y excusada en la no obligatoriedad de la misma. Aunque existen escenarios de participación para la mujer, especialmente en el programa de restitución de tierras y la no violencia contra la mujer, como lo muestra el plan de desarrollo, no existen mecanismos de participación activa que garanticen la disminución de la brecha de desigualdad con la mujer al momento de postularse a un cargo público, esto por diversas razones entre personales y sociales. Por razones personales, poca motivación para participar políticamente o asumir un cargo público; por razones sociales, el machismo, la poca valoración de las habilidades y capacidades de la mujer, continuar con la herencia política, y puntualmente el desconocimiento de la ley que las ampara para estos casos.

Desde el estudio realizada se encontró evidencia importante que ratifica lo planteado por Margarita Batlle, sobre todo la cultura política, las características o diseño de la ley de cuotas y los estereotipos de género influyen demasiado en la participación de la mujer en estos espacios, esto sumado a la desinformación y desconocimiento de la ley y sus beneficios.

En el municipio de San Vicente del Caguán se encuentra un 10% de cumplimiento de la Ley 581 en el concejo municipal y en las secretarías de despacho, si se cumple la ley con un 60%, sin embargo, dentro de la alcaldía, los mismos funcionarios y funcionarias, manifiestan que la mayoría de cargos están ocupados por hombres y que la participación de la mujer es reducida debido a la falta de liderazgo efectivo y la conformación de veedurías que hagan seguimiento al cumplimiento de la Ley de cuotas.

Las mujeres que participan en el concejo municipal o en altos cargos de la alcaldía, son profesionales y en su mayoría solteras, entre los 25 y 40 años y su experiencia en cargos públicos o participación política no supera los 7 años. Esta caracterización de la población femenina permite

inferir que se encuentran capacitadas para desempeñar cualquier cargo afín con su profesión, además son personas jóvenes que desean ascender laboralmente.

La matriz de análisis permite tener mayor claridad de los hallazgos más significativos de este estudio, en relación con el cumplimiento de la Ley de cuotas en el municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá.

Anexos

Encuesta.

Con la intención de conocer el grado de participación de la mujer en cargos de poder público, se presentan las siguientes preguntas con opción de respuesta SI ó No.

1. ¿Conoce a plenitud los beneficios de la ley 581 del 2000? SI ___ NO ___
2. ¿Sabe que es la inclusión? SI ___ NO ___
3. ¿Reconoce el amparo de la ley a la apuesta por reivindicar los derechos de las mujeres?
SI ___ NO ___
4. ¿Considera que la participación de las mujeres en altos cargos en el Estado es la apropiada y suficiente? SI ___ NO ___
5. ¿Lucharía porque el límite de la cuota de inclusión no sea el 30% sino mínimo el 40%?
SI ___ NO ___
6. ¿Cree que los perfiles buscan las comisiones de cargos o nombramientos en sus bancos de datos están basados en el principio de igualdad? SI ___ NO ___

Entrevista.

Con el fin de obtener información acerca de la participación de la mujer en la esfera política y de orden público en corporaciones, alcaldías y concejos municipales, como estudiante de Administración Pública quisiera realizar esta entrevista y conocer su posición frente al tema mencionado.

Género:

Edad:

Escolaridad:

Cargo que desempeña:

1. ¿Conoce la Ley 581 o la llamada Ley de cuotas?
2. ¿Considera que esta ley se cumple a cabalidad en el municipio?
3. ¿Cuántas mujeres conoce usted que ocupan un cargo público en el municipio o en el departamento?
4. ¿La ley de cuotas cumple con la tarea de disminuir la brecha de desigualdad y discriminación hacia la mujer?
5. ¿Qué cree le hace falta a la Ley 581 para cumplirse a cabalidad?
6. ¿Sabe usted si para llegar al cargo que ocupa actualmente se implementó la Ley de cuotas?
7. ¿En su partido político se acogen la Ley de cuotas para la integración de la mujer?
8. ¿Qué otras estrategias además de la Ley, conoce que se hayan implementado en el municipio para facilitar la participación de la mujer en cargos públicos?
9. Como mujer, ¿qué ha sido lo más difícil de la participación política en un contexto donde el hombre ha tenido mayor participación históricamente?
10. Para el periodo 2018-2022 fueron electas 36 mujeres concejales de 181 curules en todos los municipios del departamento de Caquetá, esto es el 19,8%. ¿Usted qué opina de esta cifra?

11. Para el caso de los cargos públicos de no elección popular, específicamente las secretarías de despacho de las alcaldías, el 39% de dichas secretarías en todo el departamento son dirigidas por mujeres. ¿a qué cree se debe una mayor integración de la mujer en estos espacios?
12. ¿Qué estrategias implementa usted, desde su cargo público para fomentar la participación de la mujer en espacios políticos y de decisión en el municipio?

Agradezco el tiempo y la sinceridad en sus respuestas, estas serán tratadas con todo el respeto y confidencialidad que demanda el presente trabajo investigativo.

Referencias

- Baquero Rincón, G., Piñeros Rátiva, M. P., & Rojas Ramírez, Y. T. (2020). ¿Son las cuotas electorales mecanismos efectivos para disminuir la vulneración de los derechos de las mujeres en la participación política y administración pública? En Á. Salas García, J. Mejía Quintana, N. González Tamayo, & M. Prada Dussán, *Los otros en mí. Justicia transicional, enfoque diferencial y educación para la paz* (págs. 111-118). Bogotá: Universidad Pedagógica Nacional.
- Battle, M. (2018). Mujeres y elecciones en Colombia: una mirada a la competencia en el nivel subnacional (2002-2015). En F. Freidenberg, M. Caminott, B. Muñoz-Pogossian, & T. Došek, *Mujeres en la política. Experiencias nacionales y subnacionales en América Latina* (págs. 193-221). Mexico: Juridicas.
- Bustos Sánchez, N. (2021). *Representación y participación femenina en política colombiana, un estudio sobre la ley de cuotas*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
- Equidad Para la mujer - **(Medellín, Julio de 2002)** Participación de la mujer en los cargos de los niveles decisorios.
- Función Pública - Estamento estatal **(Bogotá, Mayo de 2000)** Ley 581 de 2000
- Guzmán, D., & Molano, P. (2012). *Ley de Cuotas en Colombia: avances y retos Diez años de la Ley 581 de 2000*. Bogotá: DeJuSticia.
- Hernández, A. M. (2021). *la participación política de la mujer posterior al logro del derecho al voto en colombia (1957-1977), una asignatura pendiente*. Bogotá: Universidad Jorge Tadeo Lozano.

Ley 581. (2000). *Ley 581 de 2000, Ley de cuotas*. Bogotá: Congreso de la República.

Mesa de genero Colombia - (**Boletín-Especial-Suecia-(2010-2012)**) Participación de la mujer en los cargos de los niveles decisorios.

MOE: (**Misión de observación electoral 2022**) .Informe sobre la participación política de las mujeres. Elecciones nacionales 2022.

Olano Gómez, M. I. (2019). Cuotas de género en Colombia: Ley 581 de 2000, Ley 1475 de 2011 y sus efectos en los poderes públicos del orden nacional. *AINKAA*, 3(6), 45-60.

ONU. (1979). *CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER*.

Sampieri, R. (2006). *metodologia de la investigacion*. cuarta edicion.